

que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mercantil Elaboraia, Sociedad Anónima, celebrada en su domicilio social el día 27 de agosto de 2007, acordó, entre otros asuntos, transformar la sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada y la consiguiente modificación de sus estatutos sociales.

Bilbao, 28 de agosto de 2007.—El Administrador Único, Antonio Díaz-Sarabia Azcárate.—55.027.

**ELECTROSUR XXI, S. L.**

**Unipersonal**

**(Absorbente)**

**SECTROL, S. L.**

**Unipersonal**

**LECTRO 90, S. A.**

**Unipersonal**

**BIT 1024, S. L.**

**Unipersonal**

**FM2 INSTALACIONES, S. A.**

**Unipersonal**

**MANTENIMIEN**

**INTEGRALS FM2, S. A.**

**Unipersonal**

**SECTROL SUR, S. L.**

**Unipersonal**

**SECTROL GALICIA, S. L.**

**Unipersonal**

**(Absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los accionistas únicos de Lectro 90, Sociedad Anónima Unipersonal, Mantenimientos Integrals FM2, Sociedad Anónima Unipersonal, y FM2 Instalaciones, Sociedad Anónima Unipersonal, y los socios únicos de Electrosur XXI, Sociedad Limitada Unipersonal, Bit 1024, Sociedad Limitada Unipersonal, Sectrol Sur, Sociedad Limitada Unipersonal, y Sectrol Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal, decidieron, el 30 de junio de 2007, la fusión por absorción de Sectrol, Sociedad Limitada Unipersonal, Lectro 90, Sociedad Anónima Unipersonal, Bit 1024, Sociedad Limitada Unipersonal, FM2 Instalaciones, Sociedad Anónima Unipersonal, Mantenimientos Integrals FM2, Sociedad Anónima Unipersonal, Sectrol Sur, Sociedad Limitada Unipersonal, y Sectrol Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Electrosur XXI, Sociedad Limitada Unipersonal, en los términos previstos en el proyecto de fusión.

De acuerdo con el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades intervinientes, podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación

del último anuncio de fusión, en los términos de los artículos 243 Ley de Sociedades Anónimas.

En Albacete, a 30 de junio de 2007.—El Consejero Delegado de Electrosur XXI, Sociedad Limitada Unipersonal, Sectrol, Sociedad Limitada Unipersonal, Lectro 90, Sociedad Anónima Unipersonal, Bit 1024, Sociedad Limitada Unipersonal, FM2 Instalaciones, Sociedad Anónima Unipersonal, Mantenimientos Integrals FM2, Sociedad Anónima Unipersonal, Sectrol Sur, Sociedad Limitada Unipersonal y Presidente del Consejo de Administración de Sectrol Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal, Benoit Heitz.—54.902. 1.ª 3-9-2007

**EMPRESA OJEA, S. A.**

*Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Extraordinaria de Empresa Ojea, S.A., a celebrar en Ponteareas (Pontevedra) en el local social, Rúa dos Carballos, s/n (estación de autobuses) el día 28 de septiembre del 2007 a las 19:00 horas en primera convocatoria y el día siguiente, 29, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Dar cuenta a la Junta de la solicitud de inscripción en el libro de accionistas de 848 Acciones de Empresa Ojea SA, presentada por doña Eliane Sotelino Dinatale, aportando con ella documentación acreditando le han sido adjudicadas en la partición de la herencia de doña Fermina Sotelino Sobral, viuda y única heredera a su vez de su esposo don José Barros González, que le prefalleció, sin que la adjudicataria Sra. Sotelino Dinatale sea ascendiente ni descendiente de doña Fermina Sotelino Sobral, ni ésta tampoco lo fuera de D. José Barros González, estableciendo como valor real de dichas 848 acciones la cantidad de 30.511,04 Euros de acuerdo con informe de Auditoría también aportado, para que la Junta resuelva si deniega la inscripción solicitada por ofrecer adquirir la propia Sociedad las acciones cuya inscripción se solicita, por el precio indicado y cumpliendo las disposiciones legales y estatutarias pertinentes, o si no ejercita dicha facultad, para en este caso poder ser denegada también la inscripción presentando la Sociedad adquirentes para las acciones expresadas conforme a los mismos estatutos sociales, por el precio indicado, o admitir la inscripción si no se ejercitara ninguna de las dos opciones.

Segundo.—Otorgamiento de facultades para la documentación que se haga necesaria o conveniente para el cumplimiento de los acuerdos que se tomen, y gestiones que resulten procedentes.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se haya a disposición de los Sres. Accionistas la solicitud y documentación aportada con ella a que se refiere el punto Primero, de la que podrán obtener copia de forma gratuita e inmediata hasta la celebración de la Junta.

Ponteareas, 28 de agosto de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Delmiro Meiriño Amaro.—55.286.

**EUROEMPLO FORMACION, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**EUROEMPLO INMUEBLES, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Euroempleo Formación, S.L.», sociedad unipersonal, y el socio único de «Euroempleo Inmuebles, S.L.», sociedad unipersonal, el día 27 de junio de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, adquiriendo «Euroempleo Formación, S.L.»,

sociedad unipersonal, por sucesión universal, el patrimonio de «Euroempleo Inmuebles, S.L.», sociedad unipersonal, la cual quedará disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación con el traspaso a la Sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la absorbida. La sociedad absorbente modificará su denominación social por la de la sociedad absorbida y la fusión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2007.

Se hace constar que los socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

Santander, 27 de junio de 2007.—D. Bartolomé Pidal Diéguez, Administrador único de Euroempleo Formación, S.L., sociedad unipersonal, y de Euroempleo Inmuebles, S.L., sociedad unipersonal.—54.792.

1.ª 3-9-2007

**FH TEOGAR, SICAV, S. A.**

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el 21 de junio de 2007, y, a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 7 de mayo de 2007, acordó, por unanimidad, el aumento del capital social, en la cantidad de 268.677,37 euros, con cargo a reservas de libre disposición, mediante el aumento del valor nominal de todas las acciones en la cantidad de 0,67 euros por cada acción, por lo que las mismas pasarían a tener un valor de 6,67 euros. Asimismo y, con posterioridad, la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía acordó, por unanimidad, con el fin de dotar de mayor liquidez a la sociedad y sin devolución de aportaciones a los socios, disminuir las cifras de capital inicial y estatutario máximo, quedando, en consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos Sociales redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5. Capital social.—El capital social inicial queda fijado en dos millones cuatrocientos mil seis euros con siete céntimos de euro (2.400.006,07 €), representado por trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos veintinueve (359.821) acciones nominativas, de seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (6,67 €) nominales cada una.

El capital estatutario máximo se establece en veinticuatro millones sesenta euros con setenta céntimos de euro (24.000.060,70 €), representado por tres millones quinientas noventa y ocho mil doscientas diez (3.598.210) acciones nominativas, de seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (6,67 €) nominales cada una.

Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.»

Madrid, 23 de agosto de 2007.—La Vicesecretaria no Consejera, Natalia Sanz Sanz.—54.887.

**GASTONWAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)**

**PARKINGS FIGUERES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas